



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 22 de Agosto del 2014

Visto el expediente N°14-INR-006061-001, que contiene el informe N°158-2014-OEPE-INR emitido por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la cual regula sus objetivos, composición y funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Sistema de Gestión del Riesgo de desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligro, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión;

Que la Ley N° 29664, define la gestión de riesgo de desastres, así como establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la define como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, rehabilitación y reconstrucción ante el desastre;



MC. Luis Farro U

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades publicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, así mismo en su Disposición Complementaria Derogatoria, la referida norma deroga el Decreto ley N° 19338 Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias y otras normas o disposiciones que se opongan a ella;



Que el artículo 13.4 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dispone que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM se dispone que en los Hospitales del Sector Salud se debe constituir mediante Resolución Directoral, su respectivo Comité Hospitalario de Defensa Civil, el mismo que estará presidido por el Director del Hospital y la coordinación estará a cargo del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que mediante Resolución Directoral N° 070-2011-SA-DG-INR del 29 de Abril de 2011, se conforma el comité hospitalario de Defensa Civil del INR;



Econ. Aida Solís

Que mediante Resolución Directoral N° 057-2013-SA-DG-INR de fecha 27 de Marzo de 2013 se establece la unidad funcional de defensa civil en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón; y, mediante Resolución Directoral N° 287-2013-SA-DG-INR del 27 de Diciembre del 2013, se modifica la denominación de la Unidad Funcional de Defensa Civil, estableciéndose como Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón;

Que mediante Resolución Directoral N° 049-2014-SA-DG-INR de fecha 17 de Febrero del 2014 se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón;

Que mediante Resolución Directoral N° 069-2014-SA-DG-INR se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón



Que mediante Resolución Directoral N° 163-2014-SA-DG-INR del 30 de Junio del 2014 se designa al TAP Jorge Alberto Baldassari Rodriguez, coordinador titular y la TAP Lourdes Lola Villegas Flores Coordinadora alterna del Comité Hospitalario de Defensa Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, para efectuar coordinaciones internas y externas, a fin de que el citado Comité cumpla con las actividades inherentes en el ámbito correspondiente;

Que el artículo 13.4 del reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que en atención a los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios;

- Director (a) General, quien lo preside
- Director (a) Adjunto de la Dirección General, como vicepresidente
- Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, como miembro
- Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología, como miembro
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones, como miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) De la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, como miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) De la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, como miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) De la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, como miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) De la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, como miembro
- Un Representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como miembro
- Un coordinador (a) titular y un coordinador (a) alterno del Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos de Desastres designados por la Dirección general, como miembros.

Artículo 2°.- Designar a los TAPs Jorge Alberto Baldassari Rodriguez y Lourdes Lola Villegas Flores como coordinadores titular y alterna respectivamente del Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos de Desastres y del Comité Hospitalario de Defensa Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón,

Artículo 3°.- Funciones del Grupo de Trabajo y de los coordinadores

El Grupo de Trabajo asumirá las siguientes funciones :

- a) Formular normas y planes que aseguren la implementación Institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 238 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 22 de Agosto del 2014

- b) Monitorizar y evaluar la ejecución así como proponer anualmente la actualización del "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de las normas y procedimientos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo

Los coordinadores titular y alterno asumirán las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer el reglamento interno del Grupo de Trabajo para opinión y aprobación de sus miembros.
- b) Elaborar e informar al Presidente(a) del Grupo de Trabajo sobre la programación de reuniones de trabajo y la agenda correspondiente, así como preparar los documentos de convocatoria a los miembros, para la firma de Presidente(a) del Grupo de Trabajo.
- c) Mantener actualizado y con las debidas firmas el libro de actas de las reuniones de trabajo realizadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- e) Ejecutar los documentos y procedimientos administrativos que se requieran para la implementación de las actividades previstas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud del Instituto, así como los acuerdos que resulten del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto.
- f) Elaborar informe mensual, trimestral, semestral y anual del avance del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón para la aprobación del Grupo de Trabajo.
- g) Atender las coordinaciones Interinstitucionales y proyectar los documentos que se requieran por parte de las instancias superiores.

Artículo 4°.- La Oficina de Logística y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento brindaran el apoyo y soporte técnico a los coordinadores designados para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dar termino, a partir de la suscripción de la presente, a las Resoluciones Directorales N°057-2013-SA-DG-INR; N° 287-2013-SA-DG-INR, N° 069-2014-SA-DG-INR y N° 163-2014-SA-DG-INR.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Grupo de Trabajo, los coordinadores y unidades orgánicas para los fines que correspondan. Así mismo disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal internet institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (a)
C.M.P. N° 15705 INPE N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e informática

29 AGO 2014

SECRETARIA

Hora 8:45 Firma [Firma]